

40

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA

RESOLUCIÓN No. 004 de
(10 de mayo de 2017)

Por medio de la cual se hace un nombramiento en provisionalidad

La suscrita Juez Tercera Administrativa, en ejercicio de sus funciones legales y en especial las conferidas por el decreto 1862 de 18 de agosto de 1989, y

CONSIDERANDO:

Por medio del Acuerdo PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 "Por el cual se crean con carácter permanente; trasladan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", Capítulo IV artículo noventa y tres, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura con el fin de unificar la planta de personal estándar creó para los Juzgados Administrativos de Bogotá, excepto sección Cuarta: Un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Sustanciador.

En atención a lo expuesto y de conformidad con el Acuerdo PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015, en concordancia con el Acuerdo No. PSAA-1510412 de 2015, se hace necesario proveer el cargo de Profesional Universitario, atendiendo a que el mismo se encuentra vacante, en razón a la renuncia presentada por el doctor **ERICSON SUESCUN LEÓN**, aceptada mediante Resolución 002 de 5 de mayo de 2017, para lo cual se nombrará al Doctor **OSCAR MANUEL SILVA ROJAS** identificado con C.C. No 7.335.320 de Garagoa Boyacá teniendo en cuenta que cumple con todos los requisitos de ley establecidos para ello.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar en provisionalidad a partir de la fecha y con efectos a partir de su posesión al Doctor **OSCAR MANUEL SILVA ROJAS** identificado con C.C. No 7.335.320 de Garagoa Boyacá, en el cargo de Profesional Universitario del Juzgado Tercero Administrativo de Oralidad - Sección Primera del Circuito Judicial de Bogotá, cargo creado de manera permanente mediante Acuerdo No. PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015.

18315 11-MAY-17 10:47

ARTÍCULO SEGUNDO.- El nombramiento está sujeto al correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal a que se refieren los artículos 95 del Acuerdo No. PSAA15-10402 y artículo 38 del Acuerdo No. PSAA-1510412 de 2015, expedido y puesto en conocimiento por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá el 27 de noviembre de 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, para lo de su cargo.

ARTÍCULO CUARTO.- Déjese copia en la hoja de vida.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


AURA PATRICIA LARA OJEDA

JUEZ.